



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Decreto Concurso 103-2023 contratación de un profesional para elaboración de proyecto ejecutivo para solucionar anegamiento de agua en calle Los Quechuas y Ejido- Expediente Electrónico EX-2023-00030482- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (SSP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SSP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de realizar la contratación de un profesional para elaboración de un proyecto ejecutivo para solucionar anegamiento de agua en calle Los Quechuas y Ejido, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a

Concurso de Precios a los fines de poder efectuar la contratación.
Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art 1°.-Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Concurso de Precios objeto del presente Decreto.

Art.2°.-Llámase a Concurso de Precios N° 103/2023 para la contratación de un profesional para elaboración de un proyecto ejecutivo para solucionar anegamiento de agua en calle Los Quechuas y Ejido, comprende:

- Relevamiento topográfico: deberá realizarse con vuelo de UAV para lograr una imagen ortomosaico y modelo digital de terreno. Comprende perfiles transversales a lo largo de la traza para confeccionar un perfil longitudinal. Se deberá relevar obras existentes como alcantarillas.

- Estudio hidrológico:
Trabajos Preliminares:

- Recopilación y análisis de antecedentes hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos generales, imágenes satelitales y de uso del suelo.
- Tratamiento de la información topográfica obtenida del trabajo de campo
- Trazado de perfiles transversales y longitudinales
- Descripción y diagnóstico del sistema hidrológico involucrado

Análisis Hidrológico – Evaluación cuantitativa del sistema

- Estudio de la dinámica hídrica de la/s cuenca/s en estudio
- Subdivisión de la cuenca en los puntos de evaluación necesarios
- Determinación de tormenta de diseño
- Modelación hidrológica y determinación de caudales pico de diseño
- Elaboración de informe hidrológico, planos, planillas, etc.

- Estudio hidráulico:

- Evaluación de traza
- Conformación de perfil hidráulico
- Análisis de hipótesis de trabajo y definición de condiciones de borde.
- Determinación de puntos de conexión
- Modelación hidráulica de la situación con obra en escenario futuro
- Diseño de obras hidráulicas
- Informe hidráulico y planillas de cálculo

- Análisis de obras: se deberá realizar un planteo y análisis de alternativas de obras, se tendrá en cuenta la situación actual de cada sitio y su problemática, así como las condiciones del terreno en el área de influencia

- Diseño definitivo y cálculos estructurales:

- Definición y detalles de la alternativa de conducción seleccionada
 - Diseño y calculo estructural de obras propuestas

El proyecto final deberá constar de:

- Elaboración de planos de proyecto y detalle
- Informe técnico, planillas de cálculo y memoria descriptiva
- Cómputo métrico

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 3°.-Fijase el Presupuesto oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

Art. 4°.-Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 06 de Noviembre, a la hora 10,00.

Art. 5°.-Desígnase para integrar la Comisión de Estudio de las propuestas del Concurso de Precios N° 103/2023, al Secretario de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, al Secretario de Servicios Públicos y al Jefe de Contaduría.

Art.6°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.7°.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.